



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**Monografía Licenciatura en Trabajo Social**

**Programa Uruguay Trabaja, vulnerabilidades e  
inclusión: posibilidades y límites de la focalización**

**Elena Carolina Gómez Peluffo**  
Tutor: Gustavo Machado

**2022**

# Índice

|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                                                           | 2  |
| Capítulo 1 Políticas sociales, focalización y el derecho al Trabajo                                    | 4  |
| Políticas sociales “focalizadas” sugiero Políticas sociales y focalización                             | 4  |
| Poblaciones vulnerables y el marco legal                                                               | 7  |
| Capítulo 2 Vulneraciones e interseccionalidad                                                          | 10 |
| Aproximación conceptual a las poblaciones vulneradas                                                   | 13 |
| Género                                                                                                 | 13 |
| Clase social                                                                                           | 16 |
| Afrodescendientes                                                                                      | 16 |
| Discapacidad                                                                                           | 17 |
| Capítulo 3 Análisis del Programa Uruguay Trabaja y sus efectos sobre las condiciones de vulnerabilidad | 19 |
| Reflexiones finales                                                                                    | 30 |
| Referencias bibliográficas                                                                             | 34 |
| Otras fuentes documentales                                                                             | 36 |

# Introducción

El presente trabajo constituye la monografía final para el egreso de la Licenciatura en Trabajo Social, Plan 1992 de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

El tema seleccionado refiere al Programa Uruguay Trabaja, como eje de accesos de las personas en situación de vulneración de los derechos sociales, haciendo hincapié en las personas con discapacidad, trans y afrodescendientes. En este sentido, el objetivo general del mismo es visualizar la relación entre lo que se propone en la Ley 18240 que crea el programa y la ejecución del mismo.

El interés por la temática surge a partir del trabajo como integrante de un equipo que implementaba proyectos con grupos en la ciudad de Las Piedras del Programa Uruguay Trabaja, llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social.

Desde esta experiencia en la que trabajé por varios años es que nace la necesidad de problematizar la implementación del Programa, en el año 2017 se visualiza el ingreso al este mediante cuotas a personas sordas, donde si bien se realizaban los movimientos necesarios para incluirlas, muchas veces presentaba limitaciones relevantes, ¿cómo realiza un proceso una persona sorda si no hay un intérprete que permita llevar a cabo la comunicación?

Esta situación como tantas otras llevó a cuestionarme ¿si se pueden concretar los objetivos del programa? ¿Se logran los ingresos por cuotas? ¿Los equipos técnicos cuentan con los recursos y herramientas para trabajar con estas poblaciones?

Los objetivos específicos de la presente monografía se proponen conocer la política social, visualizar cómo se ha implementado el programa Uruguay Trabaja a lo largo de los años, analizar los cambios y mojonos en el transcurso de la política.

Para llevar a cabo el presente documento, se utilizó como estrategia metodológica la entrevista a una informante calificada del Programa estudiado y el análisis de fuentes documentales, tanto como fuentes bibliográficas pertinentes que han tomado la temática como objeto de estudio; y complementarlo con un análisis de documentos institucionales referido al programa público escogido.

La lógica de exposición del documento parte de la dialéctica, realizando un vaivén entre lo particular y lo universal. En el primer capítulo se parte de lo particular realizando el análisis de la normativa uruguaya implementada a lo largo de los años para el reconocimiento de la población en situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos e impulsando a la mejora de oportunidades; se expone la importancia de los colectivos sociales en la lucha por el reconocimiento y la conquista de derechos, y se complementa esta exposición con un recorrido por las diversas políticas sociales y la implementación de estas a partir de la creación del Ministerio de Desarrollo Social.

Para lograr comprender por qué se apunta a estas poblaciones, en el capítulo dos se trabaja sobre el concepto de interseccionalidad, tomando como referencia el núcleo duro de la sociedad: género, clase sociales, personas con discapacidad, personas trans y personas afro. Se hace hincapié en la vulneración de derechos que estas personas han sufrido a lo largo de la historia. Se profundiza en el análisis de lo heteronormativo, lo socialmente esperable, “el deber ser” y cómo quienes no cumplen con determinados estándares quedan aislados y por fuera de la sociedad.

Y, por último, en el tercer capítulo, se abordan nuevamente el particular, en el cual se pretende desarrollar el Programa Uruguay Trabaja, programa socioeducativo laboral, implementado para impulsar la inserción de las personas en situaciones de vulnerabilidad en el mercado laboral, desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta no solo a la persona en sí, sino también su historia y el contexto en el que vive.

En el Programa se plantea la relevancia del acompañamiento técnico para la inserción de esta población. Posteriormente, sufrió modificaciones dadas las necesidades socioeconómicas del país, que llevaron a la pérdida de los derechos conquistados.

# Capítulo I: Políticas sociales, focalización y el derecho al trabajo

Desde el Estado uruguayo se establecen diversos mecanismos para reconocer a las poblaciones vulnerables como ciudadanos y sujetos de derecho, para atender las condiciones por las cuales sus derechos son limitados o quebrantados. Para ello, se han aprobado diversas leyes y se han implementado políticas sociales, así como también surgieron diversos colectivos en defensa de los derechos humanos de estas poblaciones que se ven vulnerados.

## Políticas sociales y focalización

En 2005, en el primer período del Gobierno del Frente Amplio se crea el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a través de la Ley 17866 con el fin de que fuera un ámbito institucional de promoción y coordinación de políticas sociales. Puso énfasis en atender a las personas en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como también en promover los derechos sociales, generar políticas y programas que atiendan la emergencia social, dando cuenta de las consecuencias de la crisis socioeconómica del 2002.

A partir de esta creación, y junto con el marco legal, comienzan a implementarse diversas políticas sociales en donde se incluye a estas poblaciones, así como también políticas focalizadas.

Para hablar de las políticas sociales implementadas, es necesario tener en claro qué es lo que se entiende por políticas sociales.

Mirza (2001) realiza un análisis del concepto de las políticas sociales, tomando a algunos autores. El autor plantea que Franco (s.d.)

define las políticas sociales como la intervención en la realidad, mediante acciones (ojalá coordinadas), que asignan recursos escasos para aumentar el bienestar de la población en su conjunto, lo cual se logra ante todo, disminuyendo los sectores que viven en situación de pobreza. (Mirza, 2001, p. 3)

Por otro lado, tomando a Pusie (s.d.) plantea que

El objetivo de las políticas sociales apunta a la igualación de oportunidades y la eliminación de situaciones de dominación estables: maximizar la igualdad de oportunidades para satisfacer intereses, minimizando las posibilidades de establecer relaciones estables de dominación cumpliendo el Estado el papel de regulador de estos intereses. (Mirza, 2001, p. 3)

Las políticas focalizadas son una forma de implementación de las políticas sociales, en las que el Estado interviene de una manera diferente, lo cual permite una forma distinta de seleccionar a los beneficiarios y aspiran a lograr equidad; es decir, se piensan políticas dirigidas a determinadas poblaciones, poblaciones vulnerables.

La focalización entonces,

se trata de una (forma) de discriminación positiva de grupos especiales de la población que están demandando atenciones especiales para permitir su efectiva inclusión en el acceso a la riqueza y a los bienes y servicios socialmente producidos, capaces de situarlos en un estadio de dignidad. (Da Silva e Silva, 2001, p. 14)

Para disminuir los sectores en situaciones de desigualdad socioeconómica, poblaciones que además encierran vulnerabilidades adicionales (personas trans, personas en situación de discapacidad y personas afro), se implementan políticas exclusivas.

A partir de la Ley 18.172, artículo 256, se crea el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), el cual estaba “orientado a desarrollar, coordinar y ejecutar políticas focalizadas y transversales de discapacidad, en las áreas sociales, de salud, rehabilitación, y habilitación integral, educación y empleo, desde una perspectiva de derechos humanos”. La función principal de este programa es mejorar la calidad de vida de esta población mediante la capacitación y la atención, con el fin de lograr la inclusión social y el ingreso al mercado laboral.

Dentro de este Programa se encuentran el Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas (CENATT), el cual tiene como fin brindar ayudas técnicas y tecnologías para todas las personas con discapacidad del país; la División de Empleo, la cual verifica que se den las condiciones para que esta población ejerza su derecho al trabajo; el asesoramiento jurídico gratuito, tanto para las instituciones que trabajan con esta población así como también para las personas con discapacidad; Uruguay sin Barreras y el Programa de Apoyo Parcial.

Uruguay sin Barreras es otro de los programas que funciona dentro de Pronadis:

Es un Equipo Técnico integrado por médicos, psicólogos, psicomotricistas y asistentes sociales, que identifica situaciones de personas en situación de discapacidad y contribuye a remover las barreras sociales que impiden promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos. Para ello visita los hogares de las personas en situación de discapacidad para evaluar la situación en la que se encuentran y detectar las necesidades de las personas y sus familias. (MIDES, 2022)

El programa de apoyo parcial “proporciona acompañamiento y asistencia en actividades de la vida diaria a personas con discapacidad en situación de dependencia, constituyendo un apoyo en el autocuidado o las actividades realizadas por el cuidador principal.” (MIDES, 2022)

A partir del año 2008 se crean políticas exclusivas para la población trans con la Ley 18620, la cual reguló el cambio de identidad y nombre. En 2012 se extiende el programa Tarjeta Uruguay Social (TUS)<sup>1</sup> a las personas trans. La TUS Trans tiene como objetivos el reconocimiento por parte del Estado a esta población como sujeto de derecho, así como también su situación de vulnerabilidad y exclusión, brindar apoyo económico para mejorar su calidad de vida, establecer un vínculo con el sistema de prestaciones y protección social y propiciar un acercamiento hacia las instituciones, comenzando con el MIDES. Otras de las políticas sociales implementadas es el cupo de 2% para programas socioeducativos implementados por MIDES.

En 2018 se promulga la Ley 19670 sobre la rendición de cuentas, a partir de la cual se crea el Consejo Consultivo Nacional de Equidad Étnico Racial y Afrodescendencia dentro de la órbita del MIDES, a partir de lo cual se implementa el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia, el cual tiene como objetivo “garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población afrodescendiente”.

---

<sup>1</sup>Tarjeta Uruguay Social es “una transferencia incondicional y no contributiva para hogares en situación de indigencia, y pobreza vulnerable a la indigencia(...)se puede utilizar para adquirir únicamente comestibles, productos de higiene y productos de limpieza” Informe MIDES 2011-2012

La política social en la que se hará énfasis en el tercer capítulo es el Programa Uruguay Trabaja, el cual fue creado por la Ley 18240, y a partir de 2013 establece cupos específicos para el ingreso de la población

## Poblaciones vulnerables y el marco legal

En este subcapítulo se identifican algunas leyes y decisiones institucionales que tuvieron como objeto una discriminación positiva, en término de favorecer el acceso prioritario a derechos sociales ya consagrados de los grupos anteriormente mencionados.

En 2008 en Uruguay mediante la Ley 18418, se ratifica y da estatuto legal a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo cual permitió, junto con otras medidas, dar más visibilidad a esta población que fue postergada durante mucho tiempo.

La Convención tiene como objetivo “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.” (art. 1)

En 2010 se aprueba la Ley 18651, la cual hace referencia a la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la cual se establece,

un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas. (Ley 18651, art. 1)

En dicha ley

Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.” (Ley 18651, art. 2)

Mientras que en la Ley 16095, que regía desde 1989 y fue derogada en 2010, se definió las persona con discapacidad en el artículo 2 de la siguiente manera: “Se considera discapacitada

a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.”

La diferencia entre la concepción de personas con discapacidad de ambas leyes radica en que en una de ellas se las denomina personas “discapacitadas” mientras que en la otra se refiere a personas “con discapacidad”, reconociéndose como sujetos de derechos y obligaciones.

Para que se cumplan con las disposiciones legales se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), con la Ley 18651, la que estará bajo la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social. La CNHD, en coordinación con las diversas entidades del Estado, deberá elaborar, evaluar y aplicar planes de política nacional para la promoción, desarrollo, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad. Con esta legislación se garantiza además que esta población tenga acceso al sistema educativo en todos sus niveles, generando de esta forma no solo formación profesional, sino también la inclusión en el mercado laboral.

Otra de las poblaciones vulneradas son las personas afro, dada la discriminación, el racismo y la estigmatización que sufren. En tal sentido, se aprueba la Ley 19122 en 2013, que incluye normas de acciones afirmativas para favorecer la participación en áreas educativas y laborales.

Con dicha ley se garantiza, en el art. 2

el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. (...), así como combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente constituyen una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para garantizar el goce de los derechos reconocidos y la igualdad entre todas las personas se implementan y diseñan acciones afirmativas para la población afro. En la ley anteriormente mencionada se hace referencia al cupo por cuotas en todos los organismos públicos, por el cual en los diversos llamados un 8% es por cupo de personas afro. También se genera un sistema de becas y apoyos estudiantiles, para fomentar la continuidad del sistema educativo, en el que, del total de becas asignadas, un porcentaje debe ser designado para la población afro.

En 2009 se aprueba la Ley 18620, a partir de la cual se regula el derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo registral. En el art. 1 se hace referencia al derecho a la identidad:

Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro. Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona, sean las actas del Registro de Estado Civil, los documentos de identidad, electorales, de viaje u otros.

Esta ley es el punto inicial para promover el derecho a las personas trans a su identidad, que estas comiencen a ser reconocidas como sujetos de derecho.

Se profundiza la lucha de estos grupos y, años más tarde, se aprueba la Ley Integral para Personas Trans. Esta ley se aprueba en el año 2018, y con ella se busca implementar y promover políticas sociales y acciones afirmativas en ámbitos públicos y privados, así como también “asegurar el derecho de las personas trans residentes de la República a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.” (Ley 19684, art. 4)

Con dicha ley se garantizan derechos referentes a la adecuación del nombre: la persona podrá solicitar el cambio cuando este no coincida con su identidad de género. También se garantiza el acceso de la población trans a la educación (se tiene un deber en este sentido, la mayoría deja de concurrir a centros educativos desde muy temprana edad dada la discriminación y violencia que allí sufren). Para ello se otorga un cupo de un 2% para becas educativas.

En cuanto a lo laboral, la ley busca la forma de fomentar el ingreso de estas personas al mercado formal de empleo, creando una cuota para personas trans en los entes públicos. La precariedad y la falta de empleo que sufren estas personas dada su identidad de género es una gran problemática: las mujeres trans suelen tener como ingreso el trabajo sexual, que las expone constantemente a situaciones de violencia y problemáticas de salud (consumo de sustancias, exposición a infecciones de transmisión sexual, trabajo en condiciones insalubres, etc.).

## Capítulo II: Vulneraciones e interseccionalidad

Para comprender la temática se desarrollarán determinaciones abstractas, partiendo del concepto de Interseccionalidad, el cual servirá de guía para comprender la vulneración de derechos que sufren determinado sector de la población.

El término interseccional surge en el año 1989, a través de Kimberle Crenshaw:

la interseccionalidad estructural en la vida de las personas y los grupos sociales, subrayando cómo las mujeres afroamericanas se ven afectadas a menudo a nivel laboral o cuando son víctimas de violencia por un pool de desigualdades que vinculan lo étnico-racial, la clase social y el género, todos problemas sociales que confirman que estas dimensiones estructurales no son independientes, sino que, por el contrario, interactúan en forma compleja. (Crenshaw apud Sempol 2018 p. 25)

El término surge a partir de la discriminación que sufren las mujeres afrodescendientes, no solo por su condición de afro, sino también por ser mujer y de bajos recursos, a partir de ello la autora ve el entramado y el cruce que se produce entre estas condiciones que llevan a que los derechos de estas personas sean vulnerados.

Continuado con el análisis se plantea que existen tres tipos de interseccionalidad:

una interseccionalidad estructural en la que se vinculan los sistemas de dominación raciales, de género y clase; una interseccionalidad política, a partir del análisis de la relación entre el movimiento feminista y afroamericano, donde se subrayó cómo atender una sola dimensión de la desigualdad excluía y marginaba a aquellos sujetos que vivían una exclusión que imbricaba varios sistemas de opresión, y, por último, una interseccionalidad representativa, que proponía analizarla relación entre los estereotipos raciales y los de género. (Crenshaw apud Sempol 2018 p. 26)

Se realizará un enfoque en la interseccionalidad estructural, donde se vinculan la clase social, el género y la condición étnico racial. Plantero (2012) hace referencia a ello y manifiesta que estas

diferentes fuentes estructurales de desigualdad que mantienen relaciones recíprocas. Es un enfoque teórico que subraya el género, la etnia, la clase, u orientación sexual como otras

categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas son construidas y están interrelacionadas (Plantero, 2012, p. 26).

La interseccionalidad es el resultado de un factor de discriminación que interactúa con otros mecanismos de opresión que ya existen generando una nueva dimensión donde se les sigue quitando poder a los más vulnerables.

Dornell (2017) plantea que las desigualdades dan respuesta a un sistema de opresión que se va gestando en torno a la clase social, al género y a la condición étnico racial, a la cual se le suma la situación de discapacidad de las personas. Estas condiciones juntas producen otra forma de discriminación más profunda y específica, la cual es diferente a la que pueden generar estas condiciones por separado.

A partir de lo mencionado se puede expresar que la interseccionalidad,

busca superar los enfoques sumativos que abonan la idea que existe discriminación doble o múltiple, tan frecuentes en la perspectiva jurídica, donde se presupone que la vivencia de desigualdad de un individuo puede ser como la suma de una serie de experiencias de discriminación independientes y definida por categorías específicas. (Sempol, 2018, p.27)

El análisis desde esta perspectiva es sumamente necesario para comprender la temática que se quiere abordar, donde ejes que suelen observarse por separado son vistos desde la interacción, visualizándose diversas formas de opresión a la población vulnerable.

Es importante destacar que la condición de vulnerabilidad en la vida de las personas se produce mayoritariamente como consecuencia de eventos económico-sociales, aunque no suele ser la única causa, ya que las personas se encuentran en dicha situación por su condición de raza, sexo, características físicas, edad, circunstancias culturales o políticas.

Se puede inferir que la vulnerabilidad social es un conjunto de limitaciones o desventajas que condicionan a las personas en el acceso y uso de los distintos servicios básicos que brinda la sociedad. Existen dos componentes explicativos en relación a la vulnerabilidad social: por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.

Las personas en situación de vulnerabilidad, por el desarrollo de estrategias de sobrevivencia, suelen verse transversalizadas por la inmediatez, por el aquí y ahora. Se encuentran sumergidas en un mundo incierto, donde es prominente resolver en forma cotidiana las necesidades básicas (muchas veces sin poder cubrirse), lo cual lleva a interpretar la vulnerabilidad como fragilidad o riesgo.

Dornell plantea:

el ser vulnerado es no reconocer al otro en su condición de vulnerable en un proceso de vulnerabilidad y por ende efectuar prácticas o adoptar acciones que limitarán el ejercicio de los derechos fundamentales en un sentido singular como genérico (2018, p.10)

Dada esa condición de vulnerabilidad, de ser vulnerado, lleva a que sus derechos no sean reconocidos.

Estas poblaciones que desde una perspectiva normalizadora están por “fuera de la norma”, de lo que es esperable por la sociedad, la que establece la hegemonía del varón blanco sin ningún tipo de “limitaciones” físicas o intelectuales, quedando rezagados e inferiorizados los derechos de mujeres, personas trans, personas afro y personas en situación de discapacidad.

Estas personas tienen limitado su reconocimiento, Nancy Fraser plantea:

Se llega a ser un sujeto individual únicamente cuando se reconoce y se es reconocido por otro sujeto. El reconocimiento de los otros, por lo tanto, es esencial para el desarrollo del sí. No ser reconocido o ser reconocido inadecuadamente supone sufrir una distorsión en la relación que uno mantiene consigo mismo y un daño infringido en contra de la propia identidad (Fraser, 2000, p.57)

Aquí se puede tomar una de las esferas que propone Honneth, la esfera del derecho.

El sujeto puede saber en qué sentido es portador de derechos, sólo en la medida en que conoce las obligaciones que los demás esperan que cumpla. La pretensión de derecho es dirigida a todos los ciudadanos, en tanto que libres e iguales. (Honneth apud Arrese, 2010, p.60)

A medida que la sociedad acepta a los individuos estos van adquiriendo derechos y en caso de que estos no sean respetados o sean vulnerados, las personas pueden acudir a las autoridades correspondientes.

Honneth (1997) plantea que el modo de menosprecio para este estadio es la vulneración o privación del derecho.

La reivindicación de derechos por parte de diversos grupos sociales ha dado lugar a un proceso histórico de ampliación de este nivel en un doble sentido: se lucha por que a determinadas personas o grupos les sean reconocidos sociales al bienestar. (Fascioli, 2011, p.57)

## Aproximación conceptual para el análisis de las poblaciones vulneradas

Las categorías que se desarrollaran a continuación fueron identificadas en el propio proceso de exploración de la población participante en el Programa Uruguay Trabaja, como transversalidades que combinadas con la condición socio-económica de pobreza potencian, interseccionalmente, situaciones de vulnerabilidad.

### Género

Para hablar sobre el concepto género es fundamental diferenciarlo del concepto de sexo, el cual hace referencia a las características biológicas y físicas con las cuales se nace y diferencian varones<sup>2</sup> y mujeres.

El concepto de género surge en la década de los setenta a través de las feministas académicas, el cual permitía explicar las desigualdades sociales entre los varones y las mujeres. Manifestaban que las características que se le atribuían a varones y mujeres eran construidas socialmente. El género es entonces, una construcción social que puede variar de acuerdo al contexto histórico en el que se viva.

Según Rosario Aguirre

el concepto de género (...) se utiliza para aludir a las formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres interactúan y dividen sus funciones. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo. Bajo esta acepción el género es una categoría que permite analizar papeles, responsabilidades, limitaciones y oportunidades

---

<sup>2</sup>Se utilizará el término varón, dado que el término hombre hace referencia a la especie

diferentes de hombres y mujeres en diversos ámbitos tales como la unidad familiar, una institución, una comunidad, un país, una cultura. (Aguirre, 1998, p.19).

A partir de esta categoría surge la dicotomía varones-mujeres, la cual lleva a que se tengan diferentes oportunidades y posicionamientos en la sociedad. Estos elementos forman parte de un sistema, el cual Anderson manifiesta como,

...un sistema de género es un conjunto de elementos que incluye formas y patrones de relaciones sociales, prácticas asociadas a la vida social cotidiana, símbolos, costumbres, identidades, vestimenta, tratamiento y ordenamiento del +cuerpo, creencias y argumentaciones, sentidos comunes y otros variados elementos, que permanecen juntos gracias a una débil fuerza de cohesión y que hacen referencia, directa o indirectamente , a una forma culturalmente específica de registrar y entender las semejanzas y diferencias entre géneros reconocidos: es decir, en la mayoría de las sociedades humanas, entre varones y mujeres. (Anderson apud Batthyany, 2006, p.58)

Estos atributos son adquiridos durante todo el proceso de socialización, es allí donde se aprenden, interiorizan y naturalizan valores y actitudes esperadas.

El estereotipo de género predominante prescribe atributos “típicos” de varones y mujeres que justifican la hegemonía masculina, legitimando la distribución desigual de las características socialmente reconocidas como “buenas o malas”

Esta situación de opresión se ve fundamentada en el sistema patriarcal, el cual puede definirse como:

Un sistema de relaciones sociales sexo– políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia (Fontela, 2008, s/p).

En dicho sistema, la heterosexualidad se presenta como norma, dejando por fuera todo lo que no se encuentre dentro de este binomio varón-mujer. Colocando a la heterosexualidad como modelo hegemónico.

Estos estereotipos suelen justificar la organización social asimétrica y discriminatoria, donde el varón es colocado en una posición de poder, en donde cualquier expresión de género diferente sea excluida de las normas del sistema heteronormativo.

La heteronormatividad instauro a la heterosexualidad como lo natural y lo normal, quedando por fuera a quienes no cumplen con dicha norma. Entre ellos las personas homosexuales y las personas trans.

La Ley 19684, en su artículo 4, inciso C, entiende a las personas trans como

la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo a su desarrollo evolutivo psicosexual.

Cuando las personas trans empiezan a expresar socialmente su identidad de género, afrontan diversas dificultades en su entorno social, se producen rechazos a nivel familiar, pérdida amigos y relaciones afectivas, sufren actitudes de desprecio, discriminación, en diversos aspectos, pero sobre todo a nivel laboral, escaso acceso al sistema de salud, impedimentos económicos para acceder a tratamientos clínicos hormonales y de reasignación de sexo, en varios países, sufren persecución y violencia.

La homofobia así como la transfobia nacen

de esa necesidad de clasificar y de alguna forma la homosexualidad nace de la mano del tema de la complementariedad, lo que quiebra todo el marco de género. Eso lleva a las desigualdades, las discriminaciones de las personas intersexuales, a las desigualdades entre mujeres y hombres, de personas trans o con expresión de género no normativo, y lesbianas, gays, bisexuales, etcétera. (Sempol, 2018, p. 38)

En esta necesidad que se tiene como sociedad de clasificar, de etiquetar, de que se actúe de acuerdo a la norma, lo que está por fuera de ella, es violentado y despreciado. No entrar en el esquema binario varón-mujer, segrega de la sociedad a las personas trans.

En este caso el no reconocimiento de esta población las lleva a enfrentar un sin fin de “privaciones en términos de pobreza multidimensional que la observada en la población en su conjunto y se las debe identificar como un sector con privaciones importantes a nivel de calidad de vida (salud, ingreso, educación, y auto respeto).” (Sempol, 2016, p. 12)

## Clase social

Feito (1995) plantea que el concepto de clase puede ser interpretado de dos formas tanto en términos gradacionales como en términos relacionales. Cuando se hace referencia a términos gradacionales, aquí la clasificación de la sociedad se realiza en función del grado de características que conforman el criterio de división, el mismo puede ser en base a las rentas, ingresos, al estatus, a la profesión que se ejerza, entre otros. Mientras que, al referir a clase en términos relacionales, aquí se establece un sistema de dependencia mutua o unilateral.

Desde la perspectiva gradacional, las clases son caracterizadas por estar unas por encima y otras por debajo, lo cual se realiza en base a lo cuantitativo, aquí se observa la división en clase alta, baja, media baja, etc. En cambio, la perspectiva relacional tiene un enfoque cualitativo, donde las clases se definen teniendo en cuenta la relación social que mantiene con otras clases. A partir de esta perspectiva las clases se dividen en clase obrera y clase capitalista, en donde se da una relación de dependencia, entre quien es dueño del capital y de los medios de producción y quien vende su fuerza de trabajo para sobrevivir.

Marx (2005) hace referencia a la clase social dividiéndola en la burguesía y el proletariado, entre quienes son los dueños de los medios de producción y quienes venden su fuerza de trabajo. Weber (1977) coincide con esta división, y le suma lo relacionado a la propiedad de conocimiento, el saber, es decir, lo que tienen una profesión y en los que no.

A partir de lo mencionado se puede plantear un antagonismo entre quienes no tienen ingresos económicos o los mismos son muy bajos y entre quienes tienen recursos económicos. En la actualidad esto puede aplicarse entre quienes vulneran y quienes son vulnerados.

## Afrodescendientes

El término raza hace referencia a:

una construcción social basada en las diferencias fenotípicas, descartando la idea de sobredeterminación biológica, más precisamente genética, de las capacidades físicas y las conductas, desde las cuales se dividieron ideológicamente diferentes categorías raciales y sus estereotipos. (Olaza, 2017, p.65)

Estas características llevaron a que las personas afro fueran tratadas como seres inferiores y diferentes, sufriendo varias formas de discriminación. Cargan con la herencia de la esclavitud por su color de piel, que ha llevado a la segregación social y estructural. Este grupo está social y en las relaciones de producción, en contraposición con la cultura hegemónica blanca.

La asociación entre color y raza comenzó con la expansión de la esclavitud de los africanos en las Américas, cuando los dominadores europeos construyeron su identidad como blancos en contraposición a los dominados negros. (Walsh apud Olaza, 2017, 66)

Las personas afro han sufrido diversas discriminaciones a raíz de su color de piel, encontrándose en desventaja constantemente con el resto de la población, son marginados del sistema educativo, tienen menores ingresos, se los ubica entre la población más pobre y no acceden a cargos de poder.

Por “no pertenecer” a la cultura hegemónica blanca, se produce un reconocimiento negativo, se puede hacer referencia a la vulneración constante de derechos, el acceso a la educación, a un mercado laboral formal, a las mismas oportunidades que acceden las personas “blancas”. Esto sin una explicación más allá de su color de piel, vinculados por su pasado al servicio doméstico, lo cual se puede traducir en que a las personas afro siempre se las vio como subordinadas al resto.

Entonces, “(...) ocupan en su mayoría posiciones sociales inferiores dentro de la escala social: son, por tanto, dominados y explotados, manifestándose sobre ellos ambas formas de desigualdad. Al reclamo de reconocimiento se suma el de redistribución” (Olaza, 2017, p.67), posicionándose en un lugar específico de la jerarquía

## Discapacidad

La discapacidad es una construcción social, donde se clasifican y califican como diferentes a los otros, una dicotomía entre el nosotros y el otro.

La misma es vista desde el modelo médico, que plantea que la integración de la persona en dicha situación, depende concretamente de ella. Por otro lado, el modelo social que responsabiliza de la inclusión de lo “distinto” a la sociedad. Es la sociedad toda la que debe generar espacios de inclusión.

Partiendo del modelo rehabilitador, tomando el concepto de la OMS (Organización Mundial de la Salud) esta plantea que la Discapacidad es “toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”. (Egea, C et al. 2001 p.16)

A partir del concepto de discapacidad, se considera necesario plantear la definición de deficiencia, esta es considerada como “toda pérdida o anormalidad, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.” (Egea, C et al. 2001 p.16)

Considerando estos conceptos se puede entender que, para la OMS, la discapacidad es una condición de salud que posee el individuo, la cual no le permite interactuar con su entorno ni desarrollarse, lo cual limita su participación y sus vínculos en la vida social.

Las personas con discapacidad buscan constantemente el reconocimiento de la sociedad en la que viven, ya que viven en constante desigualdad, la cual condiciona el acceso de estas a la educación, la familia, la salud y al trabajo, así como la posibilidad de vivir por sus propios medios y tener una vida independiente

En esta lucha por ser reconocidos como sujetos de derecho, la forma en la que estas personas se conciben a sí mismas y el cómo son vistos por la sociedad comienza a cambiar, y ello se visualiza por el reconocimiento a través del marco normativo, donde se los define como sujetos de derecho.

Es por ello que para el presente documento se tomará el paradigma social el cual concibe a

(...) la discapacidad como una producción social, inscripta en los modos de producción y reproducción de una sociedad. Ello supone la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural (...) (Rosato y Angelino, 2009, p.51).

## Capítulo III: Análisis del Programa Uruguay Trabaja y sus efectos sobre las condiciones de vulnerabilidad

En el presente capítulo se abordará una política socioeducativa laboral, la cual está dirigida a las poblaciones vulnerables: el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social.

En el MIDES se implementó, en el primer período de gobierno (2005-2010), el Plan de Atención a la Emergencia Social (PANES) para dar respuesta a la emergencia social de los hogares en extrema pobreza o indigencia.

El PANES:

como política social tiene dos finalidades básicas. Por un lado, la asistencia a la población en emergencia social por medio de transferencias (monetaria y alimentaria) e intervenciones sobre el estado de la vivienda. Por otro, persigue una finalidad de más largo plazo de "reinserción" de los hogares, a través de intervenciones de capacitación, (re)educación y alfabetización, junto a experiencias de participación social y laboral (MIDES, 2006, p.4)

A partir de este, se pretendió brindar a la población herramientas para que a mediano plazo salgan de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban. Para ello se implementaron diversos componentes, uno de ellos fue el Programa Trabajo por Uruguay (desde ahora TxU).

TxU fue una prestación con actividades laborales, que se realizaban por un determinado tiempo, a cambio de un “salario”, el cual equivalía a dos Ingresos ciudadanos<sup>3</sup>. El objetivo de esta prestación fue mejorar la calidad de vida de quienes eran beneficiarios del PANES a través de este programa socio laboral.

En 2008, en el marco del Plan de Equidad<sup>4</sup>, surge como sucesor el Programa Uruguay Trabaja, el cual fue creado por la ley 18240, en octubre de 2007, el mismo tiene como objetivo promover

---

<sup>3</sup> “El Ingreso Ciudadano consiste en una prestación en dinero por hogar, equivalente al valor fijado por la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por el artículo 2 de la Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004, vigente al 1° de marzo de 2005, que se actualizará cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo.” (Ley N. ° 17869, Art° 4.)

<sup>4</sup>El Plan de Equidad fue “una estrategia de superación de la pobreza y reducción de la desigualdad social como condición de un país integrado e incluyente. (...) atendiendo a las limitaciones que aún impiden el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los ciudadanos, (...) [lo cual implica] la puesta en marcha del nuevo sistema nacional integrado de salud, la reforma educativa, el plan de igualdad de oportunidades y

el trabajo de forma socioeducativa , a través de un acompañamiento social para el desarrollo del proceso de integración.

El Programa Uruguay Trabaja, se propone promover mayores oportunidades de inclusión social mediante el trabajo, facilitando procesos de integración a través de estrategias socioeducativas para desocupados de larga duración que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Se trata de sectores de la sociedad donde aún la brecha de inclusión- en términos de inserción al mercado laboral formal, el acceso y el ejercicio de los derechos sociales- continúa siendo significativa. (MIDES, 2018 p.5)

El fin del programa parte de la visualización de la dificultad que presentan las poblaciones destinatarias para acceder al mercado laboral, se puede hacer referencia a una discriminación positiva, es decir, brindar oportunidades a los núcleos y personas que este programa considera en situación de vulnerabilidad, entendiendo que no solo con ingresar a este alcanza, sino que también fue necesario un equipo multidisciplinario que acompañara este proceso. El rol socioeducativo es fundamental para sostener el proceso de inserción laboral, que implica una mejora en las condiciones de vida de las personas. Así como también colabora para que los individuos adquieran rutinas, hábitos, genere redes de sostén y contención.

Por lo tanto, el programa fue diseñado con estas dimensiones que llevaron al sostén de la propuesta, que se complementan entre sí, las tareas operativas y la participación en las diversas instancias de capacitación (capacitaciones transversales y específicas) son algunas de ellas. Estas se llevan a cabo durante las jornadas laborales, de lunes a viernes de 8 hrs. a 14 hrs. Las tareas operativas se realizan durante cuatro jornadas, y las capacitaciones transversales se realizan durante una jornada. La capacitación específica se suma a partir del 6to mes de programa, lo cual lleva a que sean dos jornadas de capacitación.

Las tareas operativas se realizaron en instituciones públicas, escuelas, liceo, plazas, vía pública, entre otras. Consisten en trabajos de albañilería, pintura, reparación de mobiliario, etc.

La ejecución planificada y organizada de las tareas, supone no sólo ejecutarlas en un tiempo acorde, sino que promuevan en los participantes un aprendizaje individual y colectivo; de habilidades y destrezas, así como la adquisición de competencias para la construcción del proyecto personal. (MIDES, 2018, p.14)

---

derechos de las mujeres, las políticas activas de empleo, el plan quinquenal de vivienda, el nuevo sistema tributario vigente”. (Presidencia; 2008 p. 5-6)

Esto apelaba a revertir procesos, que habían sido parte de la historia de vida de estas poblaciones, que vieron trunca su escolarización a tempranas edades, lo cual lleva a la precarización laboral, dada la falta de herramientas para acceder a otras oportunidades. Como consecuencia de un proceso socio histórico que se repite a lo largo de generaciones. Este programa pretendió “generar un quiebre en los hábitos que conocían y que se enfrentaran a situaciones desconocidas que les permitieran superarse, invitándolos a salir de lo conocido”. (Entrevista a informante calificado)

Las jornadas eran organizadas por los referentes operativos, ellos eran quienes indicaban las tareas a realizar, como se realizaban, qué materiales utilizar, división de tareas, las herramientas a utilizar, etc. Es por medio de ellos que los participantes adquirían habilidades y destrezas en las diversas tareas, así como fortalecer diversas competencias, trabajo en equipo, responsabilidad, resolución de conflictos, entre otras.

Las capacitaciones transversales, estaban conformadas por diversos talleres, género, derechos laborales y seguridad social, apoyo a la acreditación educativa formal y nivelación en lecto-escritura y cálculo, alfabetización laboral, promoción y prevención en salud, salud ocupacional y seguridad laboral, módulo introductorio de la formación básica de cuidadores y cuidadoras, economía social y trayectorias socio – laborales. Estas generaban la posibilidad de darle las herramientas a la población objetivo para que pudieran desarrollarse en otros ámbitos, y las mismas reproducirlas en su vida cotidiana. Sin embargo, el cumplir con los objetivos en lo que refiere a las capacitaciones pueden verse afectados dada la poca carga horaria, lo que implica que los temas no puedan tratarse en profundidad, siendo quizás abordados de manera superficial, lo que puede generar dificultades para apropiarse de los conceptos allí desarrollados. (MIDES, 2018)

Por otro lado, están las capacitaciones específicas, estas le brindan a los participantes conocimientos y herramientas sobre una tarea en particular, la misma está dada por la demanda de trabajo, así como las capacidades territoriales existentes en la zona donde se implementa el convenio. Al finalizar con ellas cada participante recibe un certificado con la aprobación del mismo.

en cuanto a las posibilidades de los participantes de integrarse al mercado de trabajo, luego de su pasaje por UT, es necesario señalar que desde el programa se han ensayado algunas alternativas con relativo éxito, que intentan vincular capacitaciones específicas con una salida

laboral concreta. Este es el caso de los cursos en tisanería y los convenios con hospitales. (MIDES, 2018, p.10)

Estas capacitaciones desde la perspectiva de las personas eran más tangibles y aplicables, lo cual generaba una apropiación de la misma. Quizás esto generaba una diferencia con los talleres transversales, que por los intereses y los tiempos no lograban el mismo efecto, lo cual podría explicarse con la inmediatez en la que viven, la necesidad de ver resultados a partir de su accionar.

Tanto las tareas operativas como las capacitaciones se daban desde un ámbito del acompañamiento social, a partir del pliego del Programa de 2018, se entiende que el acompañamiento de un equipo multidisciplinario, permitía sostener los procesos individuales, lo que generaba un trabajo mano a mano con cada uno de los participantes en las diferentes dimensiones; desde la generación de hábitos, promover su autoestima, la adquisición de saberes. También se trabajaba sobre la integración a redes de contención, vínculos y servicios presentes en el territorio, que permitía que se visualicen como parte de un todo y no como seres aislados. Este abordaje implica un reconocimiento de sí mismos y el ejercicio de sus derechos. (MIDES, 2018)

Este proceso se dividía en tres etapas, la primera etapa, es en donde se conocía la situación de cada participante, se realizaba “un diagnóstico” de la situación. En la segunda etapa, se planteaban las metas u objetivos para el proyecto personal y la tercera y última pretendía visualizar los logros alcanzados, la cual funcionaba como cierre del proceso individual de cada participante. (Entrevista a informante calificada)

A lo largo de las entrevistas se abordaban diversas situaciones particulares, violencia de género, salud, consumo de sustancias, entre otras, que transversalizan el proyecto personal de cada participante, era elaborado en conjunto entre el técnico y la persona mediante acuerdos y de forma individualizada. Lo que intentaba generar la posibilidad de que cada participante se pueda visualizar y reconocer como sujeto de derechos, permitiendo comprender su singularidad, con lo cual se establecía una conexión con el concepto de reconocimiento mencionado anteriormente, ello se ve plasmado en la intención de que el individuo se percibiera como sujeto de derechos, donde es reconocido por el mismo y por un otro. (Entrevista a informante calificada)

Algunos proyectos pasaban por resolver el cuidado de los hijos para pensar a futuro en comenzar a trabajar, en otros casos, acceder a la salud, hacerse controles médicos, acceder a

centros de atención de violencia basada en género, tender redes institucionales y familiares. (Entrevista a informante calificada)

El programa tenía una duración de ocho meses y en él ingresaban 35 participantes. Los que lo hacían mediante sorteo, cupos para poblaciones específicas y derivaciones directas de los denominados programas prioritarios (ETAf, Jóvenes en Red, Uruguay Crece Contigo). (Entrevista a informante calificada)

Estaba dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, las cuales a la hora de inscribirse tiene que cumplir determinados requisitos, el nivel educativo debe ser menor a 3er año de ciclo básico, estar desocupado desde por lo menos los últimos dos años, ser mayor de 18 años y menor de 65 años, si ya participaron del programa no pueden volver a inscribirse. (MIDES, 2018)

Quienes participaban en el programa, no perciben un sueldo sino una prestación llamada “Apoyo a la Inserción Laboral”, durante el tiempo que duraba el programa la misma se cobraba mes a mes, lo cual implica que no tuvieran derecho a licencia, salario vacacional ni aguinaldo, pero si se realizaba el aporte jubilatorio (15%) y el aporte obrero que corresponde al seguro de enfermedad (3%). Además, accedía a atención bucal y ocular. (MIDES, 2018)

Era uno de los objetivos del programa la inclusión social a partir del trabajo a las personas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Estas personas son sobre todo

Las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, la población trans, así como las personas afrodescendientes, siguen siendo poblaciones con una problemática no resuelta en materia de ocupación formal, lo que indica que las dimensiones de género, así como la de etnia y diversidad sexual y la segregación territorial, siguen siendo clivajes que generan inequidades. (MIDES, 2018 p.6)

Aquí se ve reflejado la concepción de interseccionalidad abordada anteriormente, el programa hacía explícita la necesidad de atender a estas poblaciones, que históricamente han quedado por fuera del sistema y del mercado laboral ya que no se ajustan con la heteronormatividad y a lo socialmente esperado. Donde se ve al individuo en su totalidad, y no como un ser productivo.

existe un conjunto de condicionantes que tienen que ver con situaciones personales y familiares, en las que típicamente entran las tareas de cuidados de personas dependientes, las situaciones de discapacidad, enfermedades, así como otro conjunto de condiciones asociadas a prejuicios y estigmas, que restringen las posibilidades de las personas al momento de participar en el mercado de trabajo (MIDES, 2018 p.8)

Un ejemplo claro podría ser una mujer jefa de hogar con varios hijos a cargo, en donde se ve como una dificultad que pueda resolver el cuidado de los mismo, esta mujer puede tener todas las herramientas para ingresar al mercado laboral, pero si no resuelve el cuidado termina siendo desechada por el sistema y poco atractiva para la contratación de una empresa. Sin embargo, en el Programa Uruguay Trabaja, “la persona era tomada como centro, donde permitía que se visualice a sí misma y logre adquirir hábitos que le permitieran organizar su cotidianeidad y lograr resolver las dificultades externas”. (Entrevista a informante calificada)

Si bien se pretendía llegar a los núcleos duros de vulnerabilidad esto era algo que no se lograba por lo cual en el año 2013 se realiza la modificación del artículo 4º de la ley 18.240, con el fin de remediar diversas situaciones de discriminación a colectivos que han sido a lo largo de la historia postergados:

Para la edición 2014 del Programa Uruguay Trabaja, se resolvió crear un cupo del 8% del total de los inscriptos para personas afrodescendientes, un 4% para personas con discapacidad y un 2% para personas trans. De esta forma, el Ministerio continúa su línea de acciones afirmativas para contemplar aquellos grupos de población que sufren mayores niveles de vulnerabilidad. (MIDES, 2015 p.9)

Con la implementación de las cuotas, se buscaba reconocer y priorizar a personas que han sido excluidas, sobre todo que habían quedado por fuera del mercado laboral. Se reconocía la dificultad de accesos a derechos, por lo cual se busca brindar herramientas para que logren acceder a ello. Por estas razones, en muchos casos el programa funciona como ventana ya que solía ser un primer paso para ingresar al mercado laboral formal, es primordial para el acceso a un salario, que llevaba mejorar las condiciones de vida y habilitaba el acceso a otras prestaciones que a futuro permitirán acceder a un empleo por sus propios medios.

la nueva medida también funciona como incentivo para quienes no se inscribían, porque les brinda una señal de que a través del programa se pretende atender su situación particular, más allá del contexto general de vulnerabilidades que comparten con otras personas. (MIDES, 2015 p.15)

Sin embargo para acceder mediante las cuotas se debían cumplir con algunos requisitos, las personas trans al momento de la inscripción tiene que ser titulares de la Tarjeta Uruguay Social Trans (TUS Trans) o estar tramitándose, a las personas con discapacidad se les exige que se encuentren inscriptas en el Registro de la Comisión Honoraria de Discapacidad o realizar dicha gestión. Por otro lado, a las personas afrodescendientes con su auto identificación es suficiente.

Una de las debilidades a la hora de los requisitos es que muchas de las personas en situación de discapacidad no tiene conocimiento de la existencia y funcionamiento de la Comisión Honoraria de discapacidad, por ende, muchas veces, cuando se inscriben al programa recién comienzan con dicha gestión que suele ser difícil de finalizar, por los tiempos que demora la inscripción en cuestión.

la condición para la inscripción de personas con discapacidad era que estuvieran inscriptas en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. El problema fue que ni UT ni Pronadis contaban con acceso directo y rápido a los registros. (...) Por lo tanto, desde UT se resolvió permitirles participar del programa, aunque no estuvieran inscriptas en la Comisión, condicionando su participación a que durante el período en que transitaran por UT, se inscribieran. (MIDES, 2015 p.20-21)

Desde el programa se pretende acompañar el proyecto personal de cada participante, los cuales son diferentes y con diversos niveles de dificultad, dado lo cual se articula con otras instituciones para abordar las diversas situaciones así como también con recursos del programa. (Entrevista a informante calificado)

En el caso de las personas con discapacidad se trabaja desde diversas áreas, si bien quienes forman parte del equipo están formados para trabajar con la población, muchas veces se necesitan especializaciones o capacitaciones con las que no se cuenta, por lo cual surge la necesidad de realizar coordinaciones interinstitucionales. Con estas personas se pretendía trabajar el acceso a beneficios, atención en salud, fomentar la independencia, la accesibilidad al mercado laboral.

Para las personas trans el proyecto pasa por varias aristas, el cambio de identidad, atención en salud (entre ellos el proceso de hominización), la aceptación en los espacios en los cuales circulan, establecer vínculos sociales, entre otros. (Entrevista a informante calificada)

A partir de las nuevas modificaciones los equipos técnicos:

debieron desarrollar capacidades asociadas a la atención de una mayor diversidad de necesidades dentro de los grupos y de articulación con otros actores institucionales. Muchos de ellos ligan los cambios con un desbordamiento generado por la necesidad de encontrar soluciones adecuadas a los nuevos requerimientos, sin disponer siempre de los medios para ello a través del programa. (MIDES, 2015, p.15-16)

En 2019 dada la demanda en el programa y la situación socio económica de la población nacional, a partir de la Ley 19670 en el Art. 230 se deroga el “*literal A) del artículo 5° de la*

*Ley N° 18.240, de 27 de diciembre de 2007*”, el cual era el requisito correspondiente al nivel educativo, que ampliaba el abanico de los y las participantes, habilitando que en un mismo grupo hubieran desde personas que no habían aprobado la primaria hasta algunos que se encontraban cursado la educación terciaria. (Entrevista a informante calificado)

Esta modificación hizo que las diferencias entre quienes participan en el programa sean amplias imposibilitando por momentos el trabajo grupal en los diversos talleres y la intervención en sí. Lo cual genera una brecha entre los mismos participantes. (Entrevista a informante calificado)

El programa fue creado para una población específica que no podía acceder al mercado laboral, por los altos requisitos que tiene el mismo, donde el programa impulsaba a capacitarse para ampliar el abanico de oportunidades o acceder a oportunidades a quienes no las tenían.

Esto llevó a cuestionar, ¿qué es lo que sucede a nivel de políticas públicas que personas con un nivel educativo avanzado no logren acceder al mercado laboral?, ¿por qué se inscriben en un programa que fue pensado para la población con una situación de mayor vulnerabilidad? Lo cual no significaba que no se encuentran en situación de vulnerabilidad por otras causas, pero esta población no es para la cual fue pensado el programa.

Esta modificación en la implementación del programa demostró una tensión entre el diseño de la ley, el diseño de la política y la implementación de la misma, lo cual generaba contradicciones y tensiones, por lo que se realizaban ajustes que vuelven a vulnerar los derechos de las personas que la misma ley quería habilitar.

En el 2020 con una nueva gestión de Gobierno y dada la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional<sup>5</sup>, se realizaron nuevamente varias modificaciones al programa, durante dicho año no se implementó, vale destacar que es el primer año que el mismo no se desarrolla desde que es regido por ley.

Las modificaciones que se llevaron a cabo se hicieron con el fin de llegar a más población, ya que el número de inscriptos superaba ampliamente los cupos disponibles, dado que en ediciones anteriores ingresaron al programa 3000 personas, dada la crisis socioeconómica se planeaba llegar a 4500 personas. El aumento de dichos cupos no eran bajo la órbita de las OSC, sino en convenio con las intendencias departamentales.

---

<sup>5</sup> El 13 de marzo del 2020 se decreta a nivel nacional, emergencia sanitaria, dada la pandemia mundial por COVID 19

Mediante el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Congreso de Intendentes:

se creó un marco de acción entre las partes regido por la eficacia social y respaldado por las respectivas partidas presupuestales, con la finalidad de la correcta utilización de los recursos humanos y materiales (...), a fin de obtener el logro de los objetivos políticos en las acciones coordinadas emprendidas, con la más rápida eficacia y eficiencia (...). En esta línea, el Programa Uruguay Trabaja, en sus sucesivas ediciones, supera ampliamente el número de inscriptos a la cantidad de cupos disponibles, siendo ésta última y la presupuestal, las principales restricciones con que cuenta el mismo actualmente para ampliar su cobertura y alcance.(Mides, 2020 p.3)

Para ampliar los cupos se informa a las OSC y Cooperativas que se realizaron recortes en algunos componentes fundamentales, salud y educativo. Estas modificaciones generan un cambio en los objetivos del programa por los cuales fue creado, pierde la integralidad y pasa a ser un programa meramente laboral. Como consecuencia de ello, se reducen los márgenes de acciones de los técnicos que acompañan las situaciones individuales, no pudiendo acompañar más allá de lo estrictamente laboral. No se garantiza de esta forma el acceso a los derechos promovidos por la ley.

En lo referente al componente salud se elimina el acceso a odontología, oftalmología y carne de salud, con anterioridad los participantes accedían a ellos desde el programa, sin embargo, a partir de esta edición se llevaron adelante las coordinaciones directamente entre OSC y ASSE, lo cual no garantizó que se pudieran acceder a dichas especialidades, dado que los tiempos institucionales son diferentes a los del programa. (Entrevista a informante calificado)

La eliminación del componente educativo es una gran pérdida para el programa, lo que ha provocado que dejen de existir las capacitaciones transversales y específicas, siendo estas de grandes insumos y aprendizajes para la vida cotidiana de los individuos.

A continuación, se observa un cuadro comparativo con las modificaciones del programa, en los distintos momentos de implementación.

| Ejes del programa                                                                  | Edición 2010-2018 | Edición 2019 | Edición 2020-2021                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|------------------------------------|
| Requisito educativo (solo hasta ciclo básico aprobado)                             |                   |              |                                    |
| Tareas Operativas                                                                  |                   |              |                                    |
| Capacitaciones Específicas                                                         |                   |              |                                    |
| Derechos laborales y seguridad social                                              |                   |              |                                    |
| Talleres de Género                                                                 |                   |              |                                    |
| Promoción y prevención en salud                                                    |                   |              |                                    |
| Salud ocupacional y seguridad laboral                                              |                   |              |                                    |
| Apoyo a la acreditación educativa formal y nivelación en lecto-escritura y cálculo |                   |              |                                    |
| Módulo introductorio de la formación básica de cuidadores y cuidadoras,            |                   |              |                                    |
| Alfabetización Digital                                                             |                   |              |                                    |
| Economía social y trayectorias socio – laborales.                                  |                   |              |                                    |
| Atención en Salud bucal                                                            |                   |              |                                    |
| Atención oftalmológica                                                             |                   |              |                                    |
| Carné Salud                                                                        |                   |              | (Depende de coordinación con ASSE) |

Elaboración propia a partir de los documentos institucionales del Programa reservados a OSC y Cooperativas

A partir de la rendición de cuentas del 2021 se deroga la Ley que crea el Programa Uruguay Trabaja y se crea el Programa Accesos para sustituirlo, el cual pretende tener los mismos objetivos, con una implementación y selección de los participantes diferente.

Este se divide en dos fases, en la primera se desarrollan trabajos en el sector público y sociales, los cuales serán designados por las instituciones en conjunto con MIDES, por lo cual ya no son en espacios públicos. En la segunda fase se fomentarán las contrataciones de los participantes por parte de empresas privadas (denominadas por las autoridades actuales como “Empresas Madrinass”), quienes se harán cargo de las obligaciones laborales y sociales correspondientes. Estas serán elegidas por la cartera mencionada anteriormente, recibirán un reconocimiento por el Estado y la exoneración de los aportes patronales y seguridad social.

La primera fase consta de siete meses de trabajo con la remuneración de un salario mínimo nacional, de 18.000 pesos. Además, durante ese período, los participantes de Accesos recibirán cursos de educación formal pensados exclusivamente para cada territorio y según el contexto. En la segunda fase, las empresas podrán oficial de madrinass y contratar a exparticipantes del

programa para que su trayectoria laboral no culmine después de los siete meses de trabajo. A cambio, las empresas serán reconocidas con la exoneración de los aportes patronales a la seguridad social hasta por un año, entre otras cosas. (La Diaria, 2022, s/p)

En cuanto al proceso de selección de los participantes, las inscripciones no son abiertas a toda la población, sino que es únicamente para personas que se encuentren acompañadas por programas de MIDES.

(...) “En cuanto a la selección de las 3.000 personas cambiamos los criterios, porque consideramos que el sorteo que se utilizó en experiencias similares es injusto”, ya que el Mides cuenta con “personal y técnicos que acompañan a una enorme cantidad de personas en diferentes circunstancias que pueden evaluar las postulaciones; no puede ser al azar”, según Lema (La Diaria, 2022, s/p)

Retomando la esfera de la solidaridad trabajada con anterioridad, se puede observar la pérdida progresiva de trabajo educativo y de derechos, por los cuales los colectivos sociales lucharon durante tanto tiempo, en primera instancia con los recortes en el programa, y luego con la derogación de la ley que lo crea, dándose en el 2021 la última edición del programa.

## Reflexiones finales

En la elaboración del presente documento de monografía final de grado, como se hizo referencia en la introducción, se realizó una investigación bibliográfica, documental y una entrevista a una informante calificada, sobre la temática en cuestión, el Programa Uruguay trabaja, como programa dirigido a poblaciones vulnerables, haciendo hincapié en la interseccionalidad de éstas y las modificaciones que sufrió a lo largo de los años, dado el contexto histórico.

El programa tenía objetivos que apuntaban a una población específica, que con el pasaje del tiempo y las diferentes ediciones fue cambiando y ampliando su alcance, dada las condiciones socio económicas, sin evaluar la posibilidad de atender las necesidades de los participantes con los recursos existentes.

Una primera reflexión es que el Programa apunta a poblaciones vulnerables, que generan dificultades y tensiones a los objetivos del programa, es decir al “deber ser”, poniendo un límite en los resultados, con poblaciones discriminadas históricamente. Es por ello, como se mencionó anteriormente, en 2014 se implementa en el programa las cuotas, intentando llegar a las poblaciones con mayores vulnerabilidades dentro de las situaciones de mayor vulneración.

Por ello la importancia del concepto de interseccionalidad, ya que no solo ser una persona de bajos recursos excluye del sistema, si a esa vulneración se le suman otras, como género, color de piel y la condición física o mental, eso “suma un plus” en los procesos de exclusión de la sociedad, dentro de un sistema que no le da oportunidades a los que son diferentes, a los que no pertenecen a la concepción hegemónica de la sociedad.

Por ello el Programa Uruguay trabaja como política focalizada que apunta a poblaciones vulnerables, buscaba intervenir en la realidad de estas personas, con el fin no solo generarle un ingreso económico sino también herramientas para mejorar sus capacidades para insertarse o reinsertarse a un mercado laboral exigente y desigual. Con la inclusión mediante las cuotas se pone a esta política en un lugar significativo ya que promueve el trabajo protegido para estas poblaciones. Ello provocó que se tuviera que identificar, buscar y convocar a la población mencionada, para llegar con el objetivo de cubrir los cupos establecidos por la ley y que anteriormente por diversos motivos no se lograban alcanzar.

Entre ellas se destaca la inclusión de personas trans o en situación de discapacidad, que ante su condición no lograban acceder a diversos espacios, entre ellos salud, empleo, formación, aprendizaje y socialización, espacios que posibilitaran compartir con otros y otras.

Si bien ya se trabajaba con estas poblaciones, estas modificaciones generan un cambio en la implementación del programa, así como también en la utilización de los recursos humanos y económicos, además las coordinaciones interinstitucionales que eran indispensables para realizar las intervenciones, que permitieran atender las necesidades de las personas y que el resultado de su participación les fuera útil. Pero ¿el programa contempla que los equipos estén capacitados para estos cambios?, ¿tienen condiciones y capacitación para atender las poblaciones específicas mencionadas?

En la investigación realizada, no se lograron responder en profundidad dichas preguntas, por la metodología elegida y el alcance de la presente monografía, pero se recogieron dificultades en su implementación y resultados. Fue un impedimento que en todas las ediciones se apuntara a que los participantes se percibieran así mismos como sujetos de derecho, lo cual trasciende las formas de intervención de los equipos, sin embargo, dependía de su trabajo que esto sucediera, siendo este uno de los objetivos del programa.

Otro punto importante del programa fue la utilización del trabajo como forma de circulación e inserción social, de revincular a estas poblaciones a espacios de la sociedad poco frecuentados y a un mundo laboral al cual se sentían ajenos. Ello sucedía durante los 8 meses del mismo, para que esto se mantuviera en el tiempo era necesario una continuidad post programa y seguimiento de las personas, que permitiese que sostuvieran dicho proceso. Dado que no era lo mismo participar de programa con la flexibilidad que él mismo tenía, que enfrentarse luego al mercado laboral que no está preparado para recibir a algunas personas, por su nivel de exigencia, competitividad y su poca empatía.

El trabajo, tanto en forma de empleo como autoproducido en forma individual o colectiva, es el medio más potente de inscripción social de las personas. El no acceso o resolución deficitaria, no solo niega el derecho al trabajo, sino que es el factor primordial en la vulneración de otros derechos y condiciones de bienestar.

Por ello se considera que para que la reinserción fuera tal y no quedara en la mera órbita del trabajo protegido, de la política social, eran necesarios generar acuerdos institucionales públicos-privados, que fomentaran la continuidad laboral.

Se puede considerar también lo fundamental de las capacitaciones llamadas transversales, que eran de suma importancia para estas poblaciones, pero sus objetivos eran muy ambiciosos y con tiempos muy acotados que si bien permitían un acercamiento a las temáticas, también generaban resistencias dado que muchas veces tenían que ver con sus historias de vida. Las mismas también implicaban un trabajo en conjunto entre los técnicos que llevaban adelante el taller y los acompañantes sociales.

Muchas de estas tensiones se resolvían en el capital de las Organizaciones de la Sociedad Civil que llevaban adelante los proyectos del Programa, por su trama relacional, sus vínculos territoriales e institucionales y las capacidades de gestión desarrolladas por la ejecución de otros programas.

El cambio de mandato en 2020 generó a nivel nacional un recorte de políticas sociales, amparados por la pandemia y por nuevas orientaciones y los límites presupuestales impuestos por el decreto presidencial 90/20. Un recorte que alcanzó a todas las políticas sociales y el Programa Uruguay Trabaja no fue la excepción, ya que la edición 2020-2021 sufrió pérdidas importantes en cuanto a los componentes de salud y educación. Los cuales le permitían a cada participante trabajar ámbitos de su vida que nunca habían sido atendidos. Como consecuencia de ello este se transformó de un programa socio-educativo-laboral a un programa simplemente laboral.

En estos cambios que se realizaron incluyen derogar la Ley 18240, que creó el programa en la rendición de cuentas del 2021 y para sustituirlo se crea el programa Accesos, que intenta equiparar al Programa Uruguay Trabaja con mucho menos presupuesto, dado que no hay equipos que acompañen el proceso y que les permitan sostener el mismo. También es importante aclarar que, si bien se manifiesta que la población destinataria es la misma, el proceso de selección es de cierta manera arbitrario dado que se hace desde la dirección del programa sin pasar por un sorteo, en base a las necesidades de las empresas “madrinas” que contrataran a esta población luego de la primera etapa a modo de pasantía.

La población destinataria de este programa vuelve nuevamente a ser excluida y vulnerada, quedando por fuera nuevamente de un sistema que los responsabiliza por su pobreza.

A partir de este trabajo, considero que el pasaje de la mayor parte de las personas por el programa era un hecho significativo en la trayectoria de los y las participantes, les permitía visualizar aspectos de sí mismos que no habían logrado hacer antes. Los 8 meses de

implementación eran acotados para las personas, sin duda con más tiempo de intervención y recursos, los resultados pudieron ser mejores.

De todas formas, considero una situación compleja y negativa, la eliminación de esta política social por lo que le brindaba a las personas, no solo en cuanto a lo económico, les brindaba un espacio de socialización e integración grupal, de compartir otras cosas en común, en medio de una sociedad tan hostil que los limitaba y señalaba por sus limitaciones.

## Referencias bibliográficas

Aguirre, R, (1998) Sociología y Género. Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha. Ed. Doble Clic. Universidad de la República -CSIC- Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo.

Anderson, J (2006): Sistemas de género y proceso de cambio. En Batthyany, K “Genero y desarrollo. Una propuesta de formación” FCS-UDELAR, Doble Clic, Ed. Montevideo.

Da Silva e Silva, María Ozanira (2001). A Focalização Fragmentadora e a Insuficiência do Comunidade Solidária No Enfrentamento da Pobreza: Estudo de um Caso no Nordeste. En: Maria Ozanira da Silva e Silva (coord.), O Comunidade Solidária: o não enfrentamento da pobreza no Brasil, Cortez Editora. São Paulo, Brasil.

Dornell, T. (2017). Construcción del discurso académico sobre el enfoque étnico racial desde la triangulación interseccionalidad-, colonialidad y marxismo. Jornada Académica sobre Afrodescendencia Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Dornell, T (2018). De viejos vulnerables a viejos vulnerados en las nuevas sociedades centenarias. V Jornadas Internacionales de Trabajo Social en el campo gerontológico: “Derechos de las personas mayores: de la Convención a la acción”

Egea Garcia, C y Saravia Sanchez, A (2001) Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. Disponible en: [https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/ART6594/clasificacion\\_oms.pdf](https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/ART6594/clasificacion_oms.pdf)

Fascioli, A (2011) Humillación y reconocimiento: una aproximación a la teoría crítica de Axel Honneth. Montevideo, Biblioteca Nacional. MEC, Banda Oriental.

Feito Alonso, R. (1995.). Enfoques clásicos sobre las clases sociales. EN: Feito Alonso, R. Estructura social contemporánea. Las clases sociales en los países industrializados. Madrid: Siglo XXI.

Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? Periódico feminista: Mujeres en la red. Artículo publicado en el Diccionario de estudios de género y feminismos; Editorial Biblos.

Recuperado de [http:// www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1396](http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1396)

Fraser, N, Honnet, A (2006). ¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político filosófico. Madrid, Morata.

Fraser, N. (2000) Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. En: Políticas económicas, modelos de democracia y estrategias imperialistas de la tercera vía. Revista N° 4 p. 55- 68. Disponible en: <https://newleftreview.es/issues/4/articles/nancy-fraser-nuevas-reflexiones-sobre-el-reconocimiento.pdf>

Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales. Barcelona: Editorial Crítica.

Marx, K. (2005) El capital, Siglo XXI, México.

Mirza, Christian (2001). Políticas sociales en tiempos de crisis. Departamento de Trabajo Social. Montevideo. Uruguay.

Olaza, M. (2017.). Afrodescendencia y restauración democrática en Uruguay : ¿una nueva visión de ciudadanía? . En: Revista de Ciencias Sociales n.40, pp.63-82.

Platero, R. L. (ed) (2012). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona: Bel-latterra.

Sempol, D, Coordinador (2016). “Corporalidades trans y abordaje integral El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois: Informe Final”. Montevideo. Ministerio de Desarrollo Social”

Sempol, D. (2018). Intersecciones: diversidad sexual y de género e interseccionalidad /Diego Sempol. Montevideo: José de los Santos: IMM: UNFPA: Cooperación Española.

Rosato, A y Angelino, M (2009) “Discapacidad e ideología de la normalidad: desnaturalizar el déficit. Buenos Aires: Noveduc libros.

Weber, M. (1977) Economía y sociedad, T, 1, Fondo de Cultura Económica, México.

## Otras fuentes documentales

La Diaria. Presentación del Programa Accesos. “El MIDES presentó el programa Accesos, la propuesta que suplantara a Uruguay Trabaja”. Disponible en:

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2022/5/el-mides-presento-el-programa-accesos-la-propuesta-que-suplantara-a-uruguay-trabaja/>. [acceso 30 /8/2022]

Ley N° 16.095: Personas discapacitadas se establece un sistema de protección integral. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 20 de noviembre de 1989.

Ley N° 17866: Creación del ministerio de desarrollo social. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 31 de marzo de 2005

Ley N° 17869: Regulación del plan nacional de emergencia social. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O 25 de mayo de 2005

Ley N° 18172: Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2006. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O 7 de setiembre de 2007.

Ley N°18240: Creación del programa Uruguay Trabaja. Emergencia social. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 9 enero de 2008

Ley N°18418: Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 4 de diciembre de 2008.

Ley N° 18620: Regulación del derecho a la identidad de género, cambio de nombre y sexo registral. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 17 de noviembre de 2009

Ley N°18651: Ley de protección integral de personas con discapacidad. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 9 de marzo de 2010.

Ley N°19122: Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral, de los afrodescendientes. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 9 de setiembre de 2013

Ley N° 19670: Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2017. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 25 de octubre de 2018

Ley N° 19684: Aprobación de la ley integral para personas trans. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 7 de noviembre de 2018.

Ley N° 19996: Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2020 9/11/2021. Art. 243 Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. Publicada D.O. 9 de noviembre de 2021.

Ministerio de Desarrollo Social. (2006) Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social. Perfil social del Programa Trabajo por Uruguay. Documento N° 2.

Ministerio de Desarrollo Social. Programa Apoyo Parcial. Disponible en:

<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/28385/programa-de-apoyo-parcial> [acceso 15/5/2022]

Ministerios de Desarrollo Social. Programa Uruguay sin Barrera. Disponible en:  
<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/67319/uruguay-sin-barreras> [acceso 15/5/2022]

Ministerio de Desarrollo Social (2015). Uruguay Trabaja: Proceso de implementación de cupos sorteados y derivados. Características y dificultades. Documento de Trabajo N. ° 39. Disponible en: <http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/61587/1/uruguay-trabaja.-evaluacion-cupos-y-derivaciones.2014.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social (2018). Evaluación de procesos y resultados del Programa Uruguay Trabaja. Documento de Trabajo N. ° 60. Disponible en:  
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/1751.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social. Informe Ministro. (2020) Ref.: Licitación Pública N° 74/2019 (Expediente N° LPOSC 7287/2019)

Presidencia (2020) “Proyecto de Ley por el cual se amplía la cobertura del Programa Uruguay Trabaja”. Disponible en:  
[https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/proyectos/07/cons\\_min\\_288.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/proyectos/07/cons_min_288.pdf)

Presidencia, (2008) “Plan de Equidad”. Vázquez, T. et al Disponible en:  
[http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/913/1/plan\\_equidad\\_def.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/913/1/plan_equidad_def.pdf)